

EXP. N° 000961 AÑO 2021 FOLIO 21

**SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°- OBJETO: “PROVISIÓN 0.20 ECOLÓGICO”**

**ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

**ARTÍCULO 3°- PRECIO:** El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por Renglón y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Renglón según Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 4°- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón.

**ARTÍCULO 5°- PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$49.985.100,00.)**, IVA incluido.

**ARTÍCULO 6°- CONSULTA:** Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección [administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar](mailto:administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar) , de lunes a viernes 8 hs a 14hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

**ARTÍCULO 7°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

**ARTÍCULO 8°- FECHA DE LA SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 9°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 10°- HORA DE INICIO DE SUBASTA:** 14:00 Hs.

**ARTÍCULO 11°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA:** 16:00 Hs.

**ARTÍCULO 12°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:** La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798 de la Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

**ARTÍCULO 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

**ARTÍCULO 14°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prolación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.
- c) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP, en el cual conste alta de actividad a los fines de comerciar materiales a reciclar, conforme Resolución General N°2849.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.
- g) Informe Preliminar de Inicio de Medición de Huella de Carbono Corporativa, realizado por personal idóneo en materia ambiental.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

**ARTÍCULO 15°- INICIACIÓN DEL SERVICIO:** La adjudicataria deberá iniciar efectivamente la prestación del servicio a los cinco (5) días de Emitida la Orden de Provisión.

**ARTÍCULO 16°- VIGENCIA DEL SERVICIO:** El servicio objeto de la presente subasta tendrá una vigencia de diez (10) meses, desde el inicio del servicio.

**ARTÍCULO 17° -REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN:** El material deberá responder a la calificación de primera calidad, conforme las características establecidas en Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 18°- MUESTRAS:** El Ente Municipal BioCórdoba, si considera necesario realizar análisis del producto determinado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para así elaborar informe técnico, podrá solicitar muestras a la adjudicataria, quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento.

**ARTÍCULO 19°- PLAN DE ADECUACIÓN ODS:** La adjudicataria deberá en un plazo de cien (100) días, contados desde el inicio del servicio, deberá suministrar al Ente Municipal BioCórdoba, el plan de adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando el compromiso empresarial asumido, conforme Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

**ARTÍCULO 20°- TRANSPORTE:** La adjudicataria deberá contar con vehículos equipados especialmente con bateas o de similares características a los fines del correcto cumplimiento del servicio.

El transporte de los bienes a proveer será a su exclusivo cargo.

**ARTÍCULO 21°- ENTREGA DEL MATERIAL:** El material que se entregue deberá ser de primera calidad y responder en forma exacta a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las entregas se realizarán durante un plazo de diez (10) meses, a exclusivo cargo de la adjudicataria, a contar desde las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de Emitida la Orden de Provisión. Las cantidades a suministrar por parte de la adjudicataria podrán ser modificadas según la demanda que estime el Ente Municipal BioCórdoba dentro del plazo de diez (10) meses.

Las solicitudes de los materiales a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de 2 (dos) días, debiendo la adjudicataria hacer la entrega dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con el Ente Municipal BioCórdoba.

**ARTÍCULO 22°- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y RESCISIÓN:** Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se justen a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre estas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a Gerencia de Administración a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por Gerencia de administración, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total de las multas aplicadas alcance al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la

EXP. Nº ...009461... AÑO ...22... FOLIO ...25...

adjudicación al proveedor, El Ente Municipal BioCórdoba quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

**ARTÍCULO 23°-MODALIDAD DE PAGO:** La adjudicataria facturará por mes vencido y presentará el documento para su cobro ante Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, conforme lo establecido en el artículo subsiguiente.

**ARTÍCULO 24°- LUGAR DE PAGO:** Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.